



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12058

Jueves 16 de Octubre de 2014

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley I Nº 536 - Dto. Nº 1274/14 - «Promoción para la Toma de Conciencia Sobre la Relevancia Social de la Donación de Organos»	2
Ley II Nº 163 - Dto. Nº 1292/14 - Incremento de Presupuesto para la Administración Provincial. Ejercicio 2014	3
Ley XV Nº 19 - Dto. Nº 1275/14 - Obligatoriedad de Impresión de Leyenda Sobre Trata de Personas	3-4

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut Año 2014 - Res. Nº 288, 289, 291 a 296, 298, 299, 301 a 306, 308 a 316	4-11
--	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas Año 2014 - Res. Nº 711 a 715	11
Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2014 - Res. Nº 275, 276, 277 y V-308	11-12
Ministerio de Educación Año 2014 - Res. Nº 453, 454 y XIII-540	12-13
Ministerio de Seguridad y Justicia Año 2014 - Res. Nº XXX- 282 y XXX-283	13
Inspección General de Justicia Año 2014 - Res. Nº 200	13
Instituto de Seguridad Social y Seguros Año 2014 - Res. Nº 1092 a 1118	14-17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental Año 2014 - Disp. Nº 29	17
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Año 2014 - Disp. Nº 107 a 110	18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	18-29
---	-------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

«PROMOCIÓN PARA LA TOMA DE CONCIENCIA SOBRE LA RELEVANCIA SOCIAL DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS».

LEY I N° 536

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 26.845 de «Promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos».

Artículo 2°.- Créase el «Programa de Promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos», en la órbita del Ministerio de Educación, organismo que será Autoridad de Aplicación de ésta Ley.

Artículo 3°.- A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, son atribuciones y obligaciones del Ministerio de Educación:

- a) Formular y planificar lineamientos, propuestas, estrategias y acciones dirigidas a la promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplantes en todos los niveles y modalidades educativas formales.
- b) Promover la realización de jornadas anuales destinadas a docentes de todos los niveles y modalidades educativas.
- c) Arbitrar los medios para incorporar un abordaje sistematizado e interdisciplinario de la promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplante en los ámbitos educativos de gestión pública y privada, previa adaptación de los contenidos a las particularidades de cada nivel educativo.
- d) Diseñar acciones masivas desde las instituciones educativas para instalar mensajes y actitudes positivas frente a la donación de órganos y tejidos para trasplante.
- e) Propiciar análisis críticos y responsables promoviendo el trabajo educativo de manera conjunta con organizaciones vinculadas a la temática.
- f) Promover acciones que demanden el análisis, debate y participación efectiva de todos los actores de las instituciones educativas y del grupo familiar de los alumnos, en el aborda-

je de la temática de la donación de órganos y tejidos para trasplante.

g) Articular con el Consejo Federal de Educación la planificación e implementación del «Programa de promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos».

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación coordinará con el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut y el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia del Chubut (C.A.I.P.A.T), la formulación y planificación del programa, adecuando su contenido a los distintos niveles y modalidades del sistema educativo.

Artículo 5°.- El Ministerio de Educación, en el presupuesto anual, deberá contemplar el crédito necesario proveniente de rentas generales, para cubrir los gastos que genere el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL TATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1274/14.
Rawson, 06 de Octubre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 26.845 de «Promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de septiembre de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: I – N° 536
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

INCREMENTO DE PRESUPUESTO PARA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL EJERCICIO 2014.

LEY II N° 163

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Incrementase en la suma de PESOS UN MILOCHOCIENTOS CUARENTAY DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTAY DOS (\$ 1.842.910.252) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2014, con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas anexas Nros. 1 a 5 y 7, que forman parte de la presente Ley.

FINALIDADADM.CENTRAL	ORG. DESCENT.	TOTAL
Administración Gubernamental	350.923.111	350.923.111
Servicios de Seguridad	198.985.370	198.985.370
Servicios Sociales	1.219.501.771	1.219.501.771
Servicios Económicos	73.500.000	73.500.000
Totales	1.842.910.252	1.842.910.252

Artículo 2°.- Incrementase en la suma PESOS UN MILOCHOCIENTOS CUARENTAY DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTAY DOS (\$ 1.842.910.252) el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1o, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la planilla anexa N° 6, que forma parte de la presente Ley:

RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL	1.842.910.252
- Corrientes	1.842.910.252
- De Capital	0
TOTAL DE RECURSOS	1.842.910.252

Artículo 3°.- LEY GENERAL.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1292/14.

Rawson, 09 de Octubre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente al incremento y modificación del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2014; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 02 de octubre de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II – N° 163
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

OBLIGATORIEDAD DE IMPRESIÓN DE LEYENDA SOBRE TRATA DE PERSONAS.

LEY XV N° 19

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Establézcase la obligatoriedad de la impresión en los comprobantes de impuestos, recibos y facturas que emita la Dirección General de Rentas de la Provincia la siguiente leyenda: «TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD. Si sabés algo DENUNCIÁLO. 0800-555-5065; al 102 o al 0280 - 154778254».

Artículo 2°.- Todo comprobante de pago o recibo expedido por organismos pertenecientes a la Administración Pública Provincial deberán contar con la siguiente leyenda: «TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD. Si sabés algo DENUNCIÁLO. 0800-555-5065; al 102 o al 0280- 154778254».

Artículo 3°.- En las páginas Web de los organismos pertenecientes a la Administración Pública Provincial, se deberá publicar en forma permanente el mensaje: «TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD. Si sabés algo DENUNCIÁLO. 0800-555-5065; al 102 o al 0280-154778254».

Artículo 4°.- Establézcase que las empresas de servicios públicos que prestan sus servicios dentro del territorio de la Provincia deberán incluir en sus respectivos comprobantes de pago la leyenda: «TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD. Si sabés algo DENUNCIÁLO. 0800-555-5065; al 102 o al 0280 - 154778254».

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo establecerá un plan de adecuación a esta Ley, el cual garantice el cumplimiento a la misma en un plazo no mayor a un año.

Artículo 6°- Invítese a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 7°- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1275/14.
Rawson, 06 de Octubre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la obligatoriedad de la impresión en comprobantes de impuestos, recibos, facturas, páginas web, expedidos por organismos de Administración Pública Provincial del mensaje: «TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD. Si sabés algo DENUNCIÁLO. 0800-555-5065; al 102 o al 0280 - 154778254»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de agosto de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XV – N° 19
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 288/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nros. 186, 187, 188, 189 y 190/14-P.HL., dictadas por la Presi-

dencia de esta H. Legislatura ad – referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 289/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

- 1) Si se está evaluando solicitar a este Poder Legislativo un endeudamiento destinado a la finalización de obras en curso y/o para la reactivación de la obra pública.
- 2) En caso afirmativo, indique:
 - a) Monto del endeudamiento.
 - b) Destino: detallando que obras se pretendería realizar y/o finalizar con el mismo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 291/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Secretario de Trabajo de la Provincia, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

- a) Qué medidas se implementaran a fin de paliar la situación por la que atraviesa Cerámica San Lorenzo que ha llevado a la suspensión de 111 trabajadores.
- b) Si se han tomado medidas para evitar que las suspensiones mencionadas se prolonguen en el tiempo y/o se transformen en despidos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 292/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, se sirva disponer ante el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, la priorización con otorgamiento de preferente trámite para la concreción del proyecto ejecutivo, previsión presupuestaria año 2015, inicio y ejecución de la Obra Pública Edificio INSTITUTO SUPERIOR de FORMACIÓN DOCENTE Nº 807 e INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 802, debiéndose observar en la edificación a construir que cada INSTITUTO desarrolle sus actividades en forma independiente y autónoma.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 293/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Abrógase la Resolución Nº 224/14-HL.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 294 /14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182º del Reglamento Orgánico, las Versiones Taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas los días 02 y 04 de septiembre de 2014.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 295/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129º del Reglamento Orgánico, los Diarios de Sesiones Nros.1325 a 1339.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 296/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nros. 191, 192 y 193/14-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad – referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 298/14.HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore en el presupuesto correspondiente al año 2015, las obras de ampliación, correspondientes a la construcción del Gimnasio, techado del Anfiteatro y construcción y equipamiento de la Sala de Proyección Audiovisual de la Escuela Nº 746, Escuela de Arte, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 299/14.HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo la realización del seminario-taller de Investigación y Producción Periodística que se realizará en la ciudad de Esquel los días 3 y 4 del mes de octubre del corriente año, organizado por FATPREN Esquel (Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, Filial Esquel), LRA 9 Radio Nacional Esquel y Radio y Televisión Argentina (RTA).

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente Resolución a FATPREN, a Radio y Televisión Argentina (RTA) y a LRA 9 Radio Nacional Esquel.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 301/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo, el "III JAMPAT JAMBOREE PATAGÓNICO SCOUT" y el "VII Foro Zonal de Jóvenes" a realizarse en la ciudad de Rada Tilly, del día 11 al 13 de octubre de 2014.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 302/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declárese de interés legislativo el Torneo Nacional de Patín Artístico "COPA ERNESTO GONZALEZ MOLINA 2014", a desarrollarse en la ciudad de Puerto Madryn los días 20 al 26 de octubre.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 303/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés Legislativo Provincial la V Edición de la Vuelta al Valle en Ciclismo Diario El Chubut, a desarrollarse los días 3, 4 y 5 de octubre de 2014.

Artículo 2º.- Envíese copia de la presente a Impresora Chubutense S.A. (Diario El Chubut), sita en 9 de julio N°329 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 304/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo la implementación en la ciudad de Comodoro Rivadavia de la campaña nacional «SUMATE - DONA VIDA EN VIDA» - Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH); desarrollada por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y llevada a cabo por el Rotary Club Comodoro Rivadavia Oeste.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

tir a la Sesión Especial del día 15 de Octubre de 2014, en la Legislatura Provincial.

Artículo 7°.- Dar plena difusión de la presente, a fin de participar a la ciudadanía en su conjunto, de esta conmemoración.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 305/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conmemorar el 20° aniversario de la Reforma de la Constitución Provincial, sancionada el 11 de Octubre de 1994.

Artículo 2°.- Rendir homenaje a la Constitución de la Provincia y a los señores Convencionales Constituyentes de 1957: Jorge José Galina; Juan Patané; Carlos Félix Ibarra; Thomas Harris; Félix Angulo, Adolfo Klaña; Alberto De Bernardi; Francisco Rearte; Ildefonso Scuffi; Francisco Salvador; Luis Clavijo; Emilio Jacobsen; Roque González; Ariel Williams; Carlos Ernesto Burgin; Emrys Hughes; Nino Mónaco; Guillermo López Bravo; Manuel Alberto Garasino; Jesús Menéndez; Diego Zamit; Diego Isidro Rica; Angel Gargaglione y Diógenes Varela Díaz; y de la Constitución de 1994; Reinaldo Van Domselaar, Mario Pérez Michelena, Esther Insúa de Whitty, Gustavo Antoun, Norma Biesa de Abraham, Ana María Czyz, José Eduardo Epele, María Alejandra Ezpeleta, Pedro Marcelo Finlez, Gerardo Humberto Galván, Carlos Tristán García, Daniel Enrique García, Juan Carlos Garitano, José Raúl Heredia, Edgardo Rubén Hughes, Mariano Héctor Iralde, Beatriz Irene Leske, María del Carmen Linares, Marcelo Luis Lizurume, Alberto Gustavo Menna, Antonio Morán, Osvaldo Rubén Sala, Carlos Alberto Torrejón, Ana Vojvodich, Diego Zamit, Virgilio Zampini y Anilda Zieseniss.-

Artículo 3°.- Realizar, a los fines del artículo 1°, el día 15 de Octubre de 2014, una Sesión Especial en la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 4°.- Hacer entrega en dicha Sesión, a los Convencionales Constituyentes, de un diploma de Honor con el texto: "DIPLOMA DE HONOR HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT AL SEÑOR CONVENCIONAL CONSTITUYENTE....." Se entregará además, un obsequio y copia de la presente Resolución a todos los Señores Convencionales Constituyentes o a familiares de los fallecidos, de la Constitución Provincial de 1957 y de la Constitución de 1994.

Artículo 5°.- Invitar a todos los establecimientos educativos de la Provincia a rendir homenaje a nuestra Constitución y Convencionales Constituyentes, a través de clases alusivas.

Artículo 6°.- Invitar a las autoridades provinciales, organizaciones intermedias y público en general, a asis-

RESOLUCIÓN Nº 306/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez Penal para la Ciudad de Esquel al Dr. Martín Eduardo ZACCHINO, (D.N.I. N° 21.920.062).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 308/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General para la Ciudad de

Puerto Madryn a la Dra. Silvana Andrea SALAZAR, (D.N.I. N° 18.445.108).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 309/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia al Dr. Jorge Enrique ODORISIO, (D.N.I. N° 17.031.725).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 310/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez Penal para la Ciudad de Puerto Madryn a la Dra. Stella Maris EIZMENDI, (D.N.I. N° 16.838.993).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 311/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que analice la posibilidad de colocar postes S.O.S. cada 10 Km a lo largo de las rutas que unen las ciudades de Esquel con Trelew y las ciudades de Esquel con Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 312/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, con el fin de que en un plazo de 5 (cinco) días, informe a este Poder Legislativo, el esta-

do de avance de la obra complementaria del acueducto de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 313/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el lanzamiento del ARSAT 1, a realizarse el día jueves 16 de octubre del corriente año, desde la Guyana Francesa.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente a la Presidencia de la Nación, a la Presidencia de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales ARSAT S.A., y al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 314/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse a la Administración de Vialidad Provincial, en los términos y alcances establecidos en el inciso 3) del artículo 134 de la Constitución Provincial, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente informe a esta Honorable Legislatura lo siguiente:

- a) Detalle de trabajos de refacción realizados en el camino interjurisdiccional «Juan Domingo Perón» que une Comodoro Rivadavia con Rada Tilly, con posterioridad al 24 de Abril del 2014.
- b) Situación actual del mencionado camino.
- c) Cualquier otra información que resulte de interés a esta temática.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 315/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar su solidaridad con la Compañera Presidenta de la Nación condenando los intentos de desestabilización institucional.

Artículo 2°.- Enviar copia de la presente Resolución a la señora Presidenta de la Nación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº 316/14 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a Sesión Especial de esta Legislatura para el día 15 de octubre de 2.014 a las 09.30 horas, con el objeto de conmemorar el 20º aniversario de la reforma de la Constitución Provincial y rendir homenaje a los señores Convencionales Constituyentes.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 711 11-09-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Tubhier S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 919-680695-3 - CUIT Nº 30-61221167-8, con domicilio en Colón 327, Piso 1º, Oficina 1 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 22 de septiembre del 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-10-14 V: 17-10-14

Res. Nº 712 11-09-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Disal S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 919-680750-4 - CUIT Nº 30-62118183-8, con domicilio en República Siria 0 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 18 de septiembre de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

cias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-10-14 V: 17-10-14

Res. Nº 713 11-09-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Codimat S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-865709-7 - CUIT Nº 30-54088935-6, con domicilio en Don Bosco Nº 1496, Bahía Blanca, Provincia de Bs. As., por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 19 de septiembre del 2.014, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-10-14 V: 17-10-14

Res. Nº 714 11-09-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Petrominera Chubut S. E., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-328015-2 - CUIT Nº 30-99928434-1, con domicilio en Sáenz Peña Nº 796 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el término de Ciento Ochoenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de agosto de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-10-14 V: 17-10-14

Res. Nº 715 11-09-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Becher y Asociados SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-990679-9 CUIT Nº 30-65919981-1, con domicilio en Maipú Nº 942, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 22 de septiembre de 2.014, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-10-14 V: 17-10-14

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE****Res. Nº 275 08-10-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-), dentro del marco de lo dispuesto mediante el artículo 3º del Decreto Nº 355/14 a favor de la Municipalidad de Rada Tilly en la persona de su Intendente Municipal Don Luis Emilio JUNCOS, destinado a solventar las necesi-

dadas económicas derivadas de la emergencia climática declarada por el mismo instrumento legal.

Artículo 5°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Programa 1 – Actividad 7 – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 - Ejercicio 2014 – UG 7751 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 276 **08-10-14**

Artículo 1°. - APROBAR el pago originado por la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial con la firma "PERREN & CIA.", domiciliada en Luis Costa 51 de la ciudad de Rawson por la adquisición de materiales de construcción destinados para las obras de ampliación y refacciones que hubieron de efectuarse en el comedor comunitario que funciona en la sede de la Iglesia Pentecostal ubicada en la calle Mariquita Sánchez de Thompson 551 del Barrio Chubut.

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.688,58) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 5.1.7. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 277 **08-10-14**

Artículo 1°. - OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor de la "FUNDACIÓN PADRE JUAN CORTI", domiciliada en San Martín 3500 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en la persona de su Presidente, el señor Vicente FEDERICO (DNI Nº 07.615.095), con el objeto de sufragar los gastos que deriven del mejoramiento edilicio de sus SEIS (6) Escuelas que prestan una importante función educativa y social a DOS MIL TRESCIENTOS (2.300) niños y jóvenes en situación de crisis social, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 1095-MCG-2014.

Artículo 2°. - El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2014 – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-308 **08-10-14**

Artículo 1°. - Aceptar a partir del 1º de septiembre de 2014, la renuncia presentada por el agente Efraín Raimundo MANQUEL (MI Nº 10.147.035 – clase 1952), quien revista el cargo Jefe de Departamento Actividad

Física y Calidad de Vida – Agrupamiento Personal Jerárquico – Categoría 16, Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para accederse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII - Nº 32 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°. - Por el Servicio Administrativo, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, treinta y cinco (35) días de licencia correspondientes al año 2013 y veintitrés (23) días correspondientes a la licencia anual reglamentaria, parte proporcional, del año 2014, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 12 - Fortalecimiento de las Actividades Deportivas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 453 **02-10-14**

Artículo 1°. - ADJUDICAR a la firma «EDUCANDO S.R.L.», el Renglón 1º de la Licitación Pública 02/13 Programa Nacional de Infraestructura Proyecto Equipamiento Escolar, por ajustarse la oferta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y ser conveniente a los intereses de la Suma de Pesos UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.163.540,00).

Artículo 2°. - ADJUDICAR a la firma «EDUCANDO S.R.L.», el Renglón 2º de la Licitación Pública Nº 02/13 Programa Nacional de Infraestructura Proyecto Equipamiento Escolar, por ajustarse la oferta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y ser conveniente a los intereses de la Provincia; por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$1.069.770,00).

Artículo 3°. - ADJUDICAR a la firma «EDUCANDO S.R.L.», el Renglón 3º de la Licitación Pública Nº 02/13 Programa Nacional de Infraestructura - proyecto Equipamiento Escolar, por ajustarse la oferta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y ser conveniente a los intereses de la Provincia; por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$1.223.880,00).

Artículo 4°. - El gasto que demande la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRES MILLO- NES CUATROCIENTOS CINCUENTA (SIETE MIL CIENTO NOVENTA) (\$ 3.457.190), será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 02 - Partida 437 - Fuente de Financiamiento 420- Ejercicio 2014.

Res. Nº 454 **02-10-14**

Artículo 1°. - RECONOCER los servicios prestados por la Licenciada LIENDO, Gabriela Cristina (M.I Nº

20.225.699 - Clase 1968), quien se desempeñó como Integrante del Equipo Técnico Jurisdiccional del Área de Tecnicaturas Superiores, Sociales y Humanísticas de la Dirección General de Educación Superior durante el período comprendido desde el 01 de marzo de 2014 al 31 de mayo de 2014, por un monto total PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en el marco de las acciones previstas en el Plan de Fortalecimiento Jurisdiccional 2014, del Área Tecnicaturas superiores, Sociales y Humanísticas financiado mediante Resolución N° 1139/13 de la Secretaría de Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a abonar a LIENDO, Gabriela Cristina (M.I N° 20.225.699), la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), por los servicios prestados.

Artículo 3°.- El gasto de demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior - Partida 349 Actividad 1- Fuente de Financiamiento 427- Ejercicio 2014, el que será debitado de la cuenta Banco Nación Argentina N° 42600193/69 INFD- Proyectos de Formación Docente Sucursal Rawson.

Res. N° XIII-540

01-10-14

Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo, interpuesto por la Maestra de Grado titular de la Escuela N° 2 jornada completa de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente VAN MORLEGAN, Sofía Cristina (M.I. N° 21.593.913 - Clase 1970), por el ciclo lectivo 2015, a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° XXX-282

03-10-14

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 23 de julio de 2012 al Oficial Ayudante GARCIA, Noelia Soledad (M.I. N° 30.396.521 – Clase 1983), de la Agrupación Comando - Escalafon General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia

Artículo 2°.- Declarar vacante, a partir del 23 de julio de 2012, el cargo de Oficial Ayudante de la Agrupación Comando – Escalafon General de la Policía de la Provincia dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, abonará a los derechos habientes, diez (10) días de licencia anual reglamentaria por vacaciones pendientes de usufructo, correspondientes al periodo 2012, siendo de aplicación lo determinado por el Artículo 8° del Decreto N° 1431/87,

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 9 – Ministerio de Seguridad y Justicia – SAF 21 – Programa 92 –

Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Programa 23 – Seguridad – Actividad 1 – Seguridad. Ejercicio 2014.-

Res. N° XXX-283

03-10-14

Artículo 1°.- Autorizar la adscripción en la Dirección de Turismo de la Municipalidad de la ciudad de Rawson al Cabo Primero ARAUJO, Patricia Alejandra (M.I. N° 23.065.277 – Clase 1973) de la Agrupación Servicios – Escalafon Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El sectorial de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Rawson deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Seguridad y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Res. N° 200

02-10-14

Artículo 1°.- ESTABLECER para el día 25 de Octubre de 2014 la reanudación del cuarto intermedio de la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Septiembre de 2014 en la Sede Social de la Asociación Vecinal de Barrio Laprida, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario; 2) Consideración de la memoria, balance e informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados al 30 de Mayo de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2013; 3) Designación de Junta Electoral.-

Artículo 2°.- DESIGNAR al Abogado Mauro FONTEÑEZ DNI N° 31.350.785, para presidir la Asamblea General Ordinaria de la Asociación sin fines de lucro denominada ASOCIACIÓN VECINAL DE BARRIO LAPRIDA, a reanudarse el día 25/10/2014, a las 16:00 hs. y las 16:30hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la Entidad, y facultarlo a designar a los agentes administrativos que colaborarán con el mismo en las tareas pertinentes, con las facultades referidas a este Organismo por Ley I N° 79 (antes Ley 2076), sus modificatorias y Decretos Reglamentario 63/83.-

Artículo 3°.- ESTABLECER como fecha de elección de autoridades de la Asociación Vecinal Barrio Laprida, el día 14 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas, de acuerdo al cronograma que establezca la Junta Electoral designada en la Asamblea del 25 de Octubre de 2014.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

Res. N° 1092 **05-08-14**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Carlos Alberto REYERO, DNI N° 8.216.916, quien cumple con la totalidad de los requisitos requeridos exigidos en el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1093 **05-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Evelin Noemí ASENCIO, D.N.I. N°41.957.407 (con vencimiento al: 05/11/2017), pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hija del Sr. Alfredo Horacio ASENCIO, D.N.I. N°14.296.086, fallecido el 17 de Junio de 2014.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso, debiendo abonarse a la señora Doris del Carmen MARTINEZ CONCHA, D.N.I. N° 92.590.526, madre de la menor, quien en ejercicio de la patria potestad posee la representación legal.-

Res. N° 1094 **05-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Eduardo Andrés CANIO, D.N.I. N° 14.281.720, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2014.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1095 **05-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Fernando Rubén GONZALEZ, D.N.I. N°14.596.454, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

Res. N° 1096 **05-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Rubén Darío SOLER, D.N.I. N° 11.008.431, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1097 **05-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mabel Leticia PEREZ, D.N.I. N° 11.237.766, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2014.-

Res. N° 1098 **05-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana Cecilia BOCCHETTO, D.N.I. N° 13.682.680, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2014.-

Res. N° 1099 **13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Lucia REYES, D.N.I. N°14.282.704, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

Res. N° 1100 **13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Silvia Doris PRICE, DNI N° 11.402.960, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Américo DIAZ, D.N.I. N°7.324.404 ocurrido el 15 de Julio de 2014.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1101 **13-08-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Miguel Ángel GARCIA, D.N.I. N°8.526.156, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 13 de Mayo de 2014.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1102 13-08-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, a la señora Linda Bela DA PIEDADE SILVA, D.N.I. N°18.728.109, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2014.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1103 13-08-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Omar RODRIGUEZ, D.N.I. N°7.836.436, por haber cumplimentado los requisitos establecido s en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Res. N° 1104 13-08-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Liliana Emma AMAYA, D.N.I. N°14.281.822, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal. –

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

Res. N° 1105 13-08-14

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 28/100 (\$ 1.385,28), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923 , otorgado a la Sra. Norma Lydia MUÑIZ, D.N.I. N°5.780 .967, mediante la Resolución N° 557/07.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 28/100 (\$ 6.250,28), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de marzo de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalculation y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°557/07. –

Res. N° 1106 13-08-14

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos OCHOCIENTOS OCHENTA con 62/100 (\$ 880 ,62), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. Sonia Beatriz de los Milagros CARLEN, D.N.I. N°6.055.817, mediante la Resolución N°1538/04

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES con 83/100 (\$ 6.393,83), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de marzo de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalculation y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°1538/04.-

Res. N° 1107 13-08-14

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 93/100 (\$2.398,93), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°392 3, otorgado a la Sra. Alicia Julia MENISES, D.N.I. N°10.027.844, mediante la Resolución N°1712/07.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS con 64/100 (\$9.392,64), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de marzo de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalculation y lo dispuesto en la Resolución N° 1101/13

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como con secuencia de la Resolución N° 72/07.-

Res. N° 1108 13-08-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elvira Susana PAGANETTI, D.N.I. N°4.852.012, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2014.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración adicional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1109 13-08-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nicacia MESA, D.N.I. N°5.999.446, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1110 13-08-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nelda Susana SCOLTRE, D.N.I. N°16.287.509, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 abril de 2014.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. N° 1111 13-08-14

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Luis Héctor GARCIA, D.N.I. N° 10.028.330, al cargo que ocupa en Boca de Expendio Dolavon, dependiente de la Delegación Trelew del Instituto de Seguridad Social y Seguros, Categoría C0 a partir del día 01 de septiembre de 2014, a efectos de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria de la Ley XVIII N° 32°.-

Artículo 2°) PROCÉDASE por el Departamento de Personal a la liquidación proporcional del sueldo anual complementario, DIECIOCHO (18) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 y un proporcional de DIECIOCHO (18) días no usufructuados correspondiente al año 2014, y haberes pendientes de pago que pudieran correspondiente.-

Res. N° 1112 13-08-14

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES con 23/100 (\$2.793,23), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. Eva Alicia ANDREATTA, D.N.I. N° 10.146.381, mediante la Resolución N°295/06.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS con 81/100 (\$ 16.692,81), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de marzo de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcado y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como con secuencia de la Resolución N°295/06.

Res. N° 1113 13-08-14

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO con 68/100 (\$1.391,68), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. María Cristina DA LUZ, D.N.I. N°10.146.682, mediante la Resolución N° 501/06.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO con 49/100 (\$6.905,49), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de marzo de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcado y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como Consecuencia de la Resolución N°501/06.-

Res. N° 1114 13-08-14

Artículo 1°) ORORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Estevan Lino VIDELA, D.NI N°7.369.779, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora Nilda Estela GOMEZ, D.N.I. N° 6.187.548, ocurrido el 22 de Enero de 2014.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso

Res. N° 1115 13-08-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Héctor Antonio BARBARISI, D.N.I. N°10.179.307, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2014.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1116 13-08-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION al Sr. Silvestre Orlando MORENO, D.N.I. N° 17.259.055, y a Thiago Alexander MORENO, D.N.I. N° 51.309.524. -con vencimiento al: 22/08/2029-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.-

Artículo 2°) El beneficio se otorga al señor Silvestre Orlando MORENO y a Thiago Alexander MORENO, en carácter de hombre unido de hecho e hijo respectivamente de la Sra. Laura Ramona VILLAGRA, D.N.I. N° 28.103.244, fallecida el 23 de Febrero de 2014.-

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1117 13-08-14

Artículo 1°) OTORGAR a la Sra. Mónica Noemí HARRIS, DNI N° 16.841.809, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2014.-

Res. N° 1118 13-08-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana Rosa

MANRIQUEZ, D.N.I. N° 11.402.907, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 29 04-05-14

Artículo 1°: Renovar por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 142 a la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A "Planta Bajo del Gualicho", con domicilio legal en calle Don Bosco N° 3672, Piso N° 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar un daño al ambiente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.

Artículo 5°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. N° 107 **30-09-14**
Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 13927.

Disp. N° 108 **02-10-14**
Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 13886.

Disp. N° 109 **02-10-14**
Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 13944 y 13954.

Disp. N° 110 **07-10-14**
Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 13991.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Causevich, en autos caratulados: "LOPEZ GRIMA, JUAN S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 2716/2014 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN LOPEZ GRIMA para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2.014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 16-10-14 V: 20-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIENTOS VERA DAVID y VERA HERNANDEZ, BLANCA ESTER para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los en

autos caratulados: "BARRIENTOS VERA, DAVID y VERA HERNANDEZ, BLANCA ESTER S/Juicio Sucesorio", (Expte. N° 002345/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 19 de 2.014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-10-14 V: 20-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes por BRANDAN, OSCAR MILCIADES para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BRANDAN, OSCAR MILCIADES S/Juicio Sucesorio (Expte. N° 002792/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 22 de 2.014.

Dra. ROSSANA BETRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-10-14 V: 20-10-14

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MACIAS, CESILIO ARMANDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MACIAS, CESILIO ARMANDO S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato (Expte. 1923/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 3 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 16-10-14 V: 20-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción del N.O. del Chubut, sito en Alvear 505, P.B. de la

ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don POLIDORO OPAZO en los autos caratulados: "OPAZO POLIDORO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 388/2014).

Publíquese por Tres (3) días.
Esquel, 19 de Septiembre de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO

I: 16-10-14 V: 20-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CUEVAS EDELMIRO, para que se presenten en autos: CUEVAS, EDELMIRO S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 522/2014).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 16 de Septiembre de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 16-10-14 V: 20-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería Dr. Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, de la Circunscripción Judicial de Trelew con asiento en la ciudad de Rawson y domicilio en la calle 25 de Mayo 242 en los autos caratulados: "CATTANEO, ADOLFO CARLOS y PEREYRA, MARIADEL CARMEN S/Sucesión ab-intestato" Expte. 570 Año 2014, citando a herederos y acreedores de los Sres. CATTANEO, ADOLFO CARLOS y PEREYRA, MARIADEL CARMEN a presentarse a ejercer sus derechos por el término de Treinta días (art. 712 del C.P.C.C.), debiendo publicarse edictos citatorios de Ley, por el término de Tres (3) días. Rawson, Septiembre 26 de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 16-10-14 V: 20-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en

Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a mi cargo, sito en Avenida Alvear 505 P.B., de Esquel; en autos caratulados: "HERNANDEZ, MANUEL S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 583/2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MANUEL HERNANDEZ, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona, en el tablero del Juzgado de paz de la localidad de Cholila y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Chubut, 01 de Octubre de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-10-14 V: 17-10-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SCHREFFER JUAN ANTONIO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 08 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 15-10-14 V: 17-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de Laura R. Causevich, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, en autos caratulados: "SAUER GUSTAVO ADOLFO S/Sucesión", Expediente N° 2520/2014, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO ADOLFO SAUER, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 15-10-14 V: 17-10-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don SAMSO ALMIRALL ISIDRO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 21 de 2014.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 15-10-14 V: 17-10-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de GIMENEZ PEDRO OSCAR, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 02 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-10-14 V: 17-10-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JACINTO SALVADOR TOBAREZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 29 de Septiembre de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-10-14 V: 17-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, días a herederos y acreedores de LUCIA PRIMITIVA ROBERT mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 15 de Septiembre de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 14-10-14 V: 16-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez, Secretaría N°1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTILLO, ZULEMA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "CASTILLO, ZULEMA S/Sucesión" Expte. N° 1596/2014.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 15 de Setiembre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-10-14 V: 16-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy en autos caratulados: "ARANCIBIA, CLAUDIA VANESA S/Sucesión" Expte. N° 2628/2014, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIA VANESA ARANCIBIA, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Septiembre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-10-14 V: 16-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Omar Higinio Magallanes, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B., de la ciudad de Esquel, Secretaría Única, a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "AVILES DAMIANA S/Sucesión Ab - Intestato", Expte. N° 420/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DAMIANA AVILES, para que el término de Treinta días se presenten a juicio y acrediten.

Publíquese por Tres (3) días.
Esquel, 22 de Agosto de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-10-14 V: 16-10-14.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, a cargo de la Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Blasco; en autos caratulados: "MINNAARD, Gerardo s/Incidente de Ejecución de Honorarios en autos: "POPPE, María Matilde s/Quiebra (61/2012) 221/2012", se hace saber por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario "EL CHUBUT" que ha sido designado el martillero público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para que proceda a vender en pública subasta con la base de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 192.797) y al mejor postor el 50% correspondiente a María Matilde Poppe del siguiente bien inmueble: Ex Fracción del terreno de la Manzana 1, Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 55, Parcela 7 de Trelew, según informe de rentas de la municipalidad de trelew, sup construida 247m2, superficie tierra 425,24 m2, ubicado en calle Av. FONTANA N° 468 entre Italia y Don Bosco de Trelew.-

MEJORAS: Según Constatación "Se trata de una vivienda compuesta por living-comedor, cocina, lavadero, pasillo, living, baño, tres dormitorios, oficina pequeña con caja de seguridad empotrada y un pequeño altillo, sobre la parte trasera a evaluar, no se tiene acceso dado que la compareciente no posee llave de ingreso al patio manifestando la compareciente que en el patio se haya construido un pequeño baño, una habitación, una despensa un pequeño taller, una oficina con salida al pasaje Salta al igual que el patio tiene salida al pasaje Salta, se deja constancia que la oficina con salida al pasaje no se encuentra sobre el lote 7, solamente existe una conexión con el patio del lote". La oficina con salida al pasaje salta se encuentra fuera del inmueble a rematar.-

ESTADO DE OCUPACION y USUFRUCTO VITALICIO: El inmueble está habitado por la Señora Catalina Siccardi de Poppe. Existe "Reserva de usufructo vitalicio y gratuito a favor de los cónyuges en 1ra nupcias: POPPE, Raul Gerardo; Arg; L.E. N° 4.070.862 y Catalina Antonia Magdalena SICCARDI, italiana; C.I.Pol. Fed N° 5.984.495; dom. en Trelew: E.G. N° 00568 del 11-1-94".-

DEUDA MUNICIPAL: Informe de deuda al día 24 de Junio de 2013 expedido por la coordinación de Rentas de la Municipalidad de Trelew, donde consta: -Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios: No registra deuda hasta la 6ta cuota inclusive (junio año 2013); -Contribución de mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc): no registra deudas; Derechos de Construcción: Debe presentar planos. Se deja constancia que de quedar deuda municipal, quedará a cargo de quien resulte adquirente. (Arts. 569, 570, 571, 572) del C.P.C.C

INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de oficina de 10 a 13 y de 16 a 19 Horas en el lugar de la subasta España 77 de Trelew o al Cel 0280-154585708.-

EL REMATE se efectuará el día 21 de Octubre de 2014 a las 17 horas, en España N° 77 de Trelew, donde estará su bandera.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 ley 5450 y art. 22 de la ley XXIV N° 2 sobre la suma resultante del remate.-

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% de seña y la comisión del 3%.-

Trelew, 2 de Octubre de 2014.-

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 15-10-14 V: 16-10-14.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea GARCIA ABAD, Secretaria a cargo del Dr. Mauricio HUMPHREYS, en autos caratulados: "GALARZA BIBIANA MABEL C/ GRIFFITHS EMILIO ALFREDO S/ Ejecutivo" (Exp. 324- Año 2011), se hace saber que se publicaran edictos por dos días en el Boletín Oficial y el diario "JORNADA", que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: Parcela 3, Manzana 40, Sector 2, Circunscripción 4, Partida Inmobiliaria N° 05840-000 inscripto a la Matrícula (01-30) 51.171, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. BASE: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 266.666,66).- MEJORAS: Se trata de una vivienda de tres dormitorios, cocina-comedor, living y un baño, con entrada para auto con su respectivo patio en el fondo.-OCUPACIÓN: Se encuentra ocupado por el Sr. Emilio Alfredo Griffiths, dos hijos mayores de edad y uno menor de edad en carácter de propietario.- DEUDA: La Municipalidad de Rawson informa que registra deuda en concepto de impuesto Inmobiliario, Tasa de Limpieza y Conservación de la vía Pública y Recolección de Residuos Domiciliarios al 12/05/2014 por la suma total de \$ 7.070,50 (pesos siete mil setenta con cincuenta centavos) que abarca desde la cuota 01/02 hasta la cuota 04/14 inclusive.- Se deja constancia que la deuda Municipal detallada, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 3879 del C. Civil y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569 y sigs. del C.P.C.C.).- INFORMES: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 21 de Octubre del 2014 a las 9.30 horas, en la calle San Martín N° 77, 1° Piso, oficina 2 y 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo. Asimismo el adquirente en subasta deberá abonar el impues-

to de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 -aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla: hasta \$90.000 el 20 por mil (2%); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5%); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3%).- Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).- En Trelew, 08 de Octubre del 2014.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 16-10-14 V: 17-10-14.

"URBANIZAR SRL"

CONSTITUCION

Por disposición Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Denominación social: "URBANIZAR SRL" Fecha de constitución: 30/06/2014, contrato social celebrado mediante instrumento privado con firmas certificadas ante el Escribano Emilio Gabriel Angjelinic, adscripto al Registro Notarial N° Quince del Chubut. Datos personales: Reinaldo Juan VAN DOMSELAAR, argentino, nacido el 10 de Agosto del Año 1973, soltero, Documento Nacional de Identidad número 23.467.691, CUIT 20-23467691-2, de profesión abogado, domiciliado en calle Código 1258 N° 70 de esta Ciudad, Pedro Ignacio ARIAS, argentino, nacido el 22 de Mayo del Año 1975, divorciado en sus primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad número 24.614.315, CUIL 20-24614315-4, de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio N° 7, Departamento "A" de esta Ciudad, Maximiliano Dario PUYOL, argentino, nacido el 27 de Septiembre del Año 1974, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad número 24.171.054, CUIT 20-24171054-9, de profesión empresario, domiciliado en calle Italia N° 955 de esta Ciudad; Rodolfo Rafael MELIAN, argentino, nacido el 15 de Junio del Año 1976, de estado civil casado, Documento Nacional de Identidad número 25.011.360, CUIT 24-25.011.360-5, de profesión empresario, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 1175 de esta Ciudad. Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país:

INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta, y/o administración en general, de toda

clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentación de la propiedad horizontal; construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura, hidráulica, de vialidad y energética. Todas aquellas actividades que por su índole requieran la intervención obligatoria de profesionales, con título habilitante en la materia, no podrán ser realizadas sin la participación de los mismos y conforme a reglamentaciones pertinentes. FINANCIERA: Mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas, o a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta de acciones, títulos, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras que requieran el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Capital Social: CUARTA: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) dividido en OCHOCIENTAS (800) cuotas de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: 1) don Reinaldo Juan Van Domselaar, la cantidad de quinientas sesenta y seis (566) cuotas por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos (\$ 56.600); 2) don Pedro Ignacio Arias, la cantidad de cuatro (4) cuotas por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400), 3) don Maximiliano Dario Puyol, la cantidad de ciento quince (115) cuotas por la suma de Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500) y 4) don Rodolfo Rafael Melian, la cantidad de ciento quince (115) cuotas por la suma de Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500).- En este acto se integra el 25% y el saldo será integrado dentro del plazo de ley. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por los socios y Reinaldo Juan Van Domselaar y Pedro Ignacio Arias, quienes tendrán atribuciones para realizar, en forma indistinta con su sola firma, todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración el gerente podrá: a).- Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea por compra, venta, cesión, donación o cualquier otro título, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso, en este último caso deberán solicitar previa autorización en reunión de socios establecida al efecto; b).- Tomar dinero en préstamos en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal y estableciendo las normas de pago y tasas de intereses respectivos, deposti-

tar en instituciones jurídicas o Bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales, creados o a crearse, librar cheques, girar en descubierto con las autorizaciones bancarias respectivas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones. c).- Conferir poderes generales, especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse y efectuar gestiones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive aquellos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto - Ley 965/63; d).- Celebrar contratos de locación, contratar y despedir personal; e).- comparecer en juicios por sí por medio de apoderados, absolver posiciones; f).- Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; entendiéndose que la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo, en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto.- Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año. Sede Social: calle Francis N° 929 Piso 1° Barrio Centro de esta Ciudad.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.A.D.H. y T.

P: 16-10-14.

“SOL DE MAYO SRL”

CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Denominación social: “SOL DE MAYO SRL” Fecha de constitución: 01/07/2014, contrato social celebrado mediante instrumento privado con firmas certificadas ante el Escribano Emilio Gabriel Angjelinic, adscripto al Registro Notarial N° Quince del Chubut. Datos personales: Reinaldo Juan VAN DOMSELAAR, argentino, nacido el 10 de Agosto del Año 1973, soltero, Documento Nacional de Identidad número 23.467.691, CUIT 20-23467691-2, de profesión abogado, domiciliado en calle Código 1258 N° 70 de esta Ciudad y don Pedro Ignacio ARIAS, argentino, nacido el 22 de Mayo del Año 1975, divorciado en sus primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad número 24.614.315, CUIL 20-24614315-4, de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio N° 7, Departamento “A” de esta Ciudad y don Rodolfo Rafael MELIAN, argentino, nacido el 15 de Junio del Año 1976, de estado civil casado, Documento Nacional de Identidad número 25.011.360, CUIT 24-25.011.360-5, de profesión empresario, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N°1175 de esta Ciudad. Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes

actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta, y/o administración en general, de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentación de la propiedad horizontal; construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura, hidráulica, de vialidad y energética. Todas aquellas actividades que por su índole requieran la intervención obligatoria de profesionales, con título habilitante en la materia, no podrán ser realizadas sin la participación de los mismos y conforme a reglamentaciones pertinentes. FINANCIERA: Mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas, o a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta de acciones, títulos, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras que requieran el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. SERVICIOS PETROLEROS: Mediante la compraventa, distribución y/o representación de productos y realización de servicios afines con la actividad petrolera, y la compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de artículos y/o mercadería relacionada con dicha actividad. Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) dividido en OCHOCIENTAS (800) cuotas de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: 1) Don Reinaldo Juan Van Domselaar, la cantidad de seiscientos ochenta y un (681) cuotas por la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Cien (\$ 68.100); 2) Don Pedro Ignacio Arias, la cantidad de cuatro (4) cuotas por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400), y 3) Don Rodolfo Rafael Melian, la cantidad de ciento quince (115) cuotas por la suma de Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500).- En este acto se integra el 25% y el saldo será integrado dentro del plazo de ley. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por los socios y Reinaldo Juan Van Domselaar y Pedro Ignacio Arias, quienes tendrán atribuciones para realizar, en forma indistinta con su sola firma, todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración el gerente podrá: a).- Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea por compra, venta, ce-

sión, donación o cualquier otro título, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso, en este último caso deberán solicitar previa autorización en reunión de socios establecida al efecto; b).- Tomar dinero en préstamos en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal y estableciendo las normas de pago y tasas de intereses respectivos, depositar en instituciones jurídicas o Bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales, creados o a crearse, librar cheques, girar en descubierto con las autorizaciones bancarias respectivas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, c).- Conferir poderes generales, especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse y efectuar gestiones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive aquellos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto - Ley 965/63; d).- Celebrar contratos de locación, contratar y despedir personal; e).- comparecer en juicios por sí por medio de apoderados, absolver posiciones; f).- Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; entendiéndose que la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo, en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto.- Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año. Sede Social: calle Francia N° 929 Piso 1° Barrio Centro de Comodoro Rivadavia.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 16-10-14.

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: CESION DE CUOTAS PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. Se hace saber que por Escritura Pública de fecha 23/11/2000, pasada al Folio 816 ante el Escribano Marcos P. ANGJELINIC, Titular del Registro Notarial N° 15 del Chubut se realizó cesión de cuotas de QUINTEROS, Domingo César, argentino, DNI N° 10.800.715, domiciliado en esta Ciudad, en adelante "EL CEDENTE" a José Basilio PEREIRA VIEGAS, portugués, cédula de identidad de la policía federal N° 22.205, nacido el 22/03/1947, casado, domiciliado en esta Ciudad; en adelante "EL CESIONARIO". El cedente es titular de 1918 cuotas, las cuales son cedidas en su totalidad al cesionario quien las acepta. El precio de la cesión se establece en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 16-10-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
LOPEZ SEBASTIÁN ABEL
BAHÍA BLANCA

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 211/14 DR de fecha 27/08/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 653/14 DGR, caratulado "LOPEZ SEBASTIAN ABEL" S/Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente LOPEZ SEBASTIAN ABEL, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-457413-1, con CUIT 20-29377758-7, Liquidación Impositiva N° 230/14 IB (Nota N° 1521/14 DGR) notificada con fecha 16/04/14, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11 a 12/10; 01 a 02,08/11; 12/12; 05 a 11/13; 02/14 arrojando un impuesto total de \$ 7.449,93;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11 a 12/10; 01 a 02/11; 12/12 ; 05 a 11/13; 02/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente LOPEZ SEBASTIAN ABEL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-457413-1, con CUIT 20-29377758-7, con domicilio en Lainez N° 2.966 de la localidad de Bahía Blanca – Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

LA PRESENTE DISPOSICIÓN HA SIDO FIRMADA POR LA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN

GENERAL DE RENTAS, CONTADORA GLADYS ETHEL SALVUCCI.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 10-10-14 V: 17-10-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
AGUAS CELESTES S.A
CAPITAL FEDERAL

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 127/2014 DGR de fecha 04/06/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 68/14 DGR, caratulado "AGUAS CELESTES S.A" S/Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente AGUAS CELESTES S.A inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-545563-9, con CUIT 30-71122456-0, Liquidación Impositiva N° 28/14 IB (Nota N° 1466/14 DGR) notificada con fecha 23/04/2014, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 04 a 07/13, arrojando un impuesto total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100 \$15.564,85.

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 07/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente AGUAS CELESTES S.A inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-545563 -9, con CUIT 30-71122456-0, con domicilio en 12 DE OCTUBRE N° 4033 BARRIO: PUERTO de la localidad de Mar del Plata - Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y

produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE.

LA PRESENTE DISPOSICION HA SIDO FIRMADA POR LA DIRECTORA DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS, CONTADORA GLADYS ETHEL SALVUCCI.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 10-10-14 V: 17-10-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: TREBALL S.R.L.

N° DE INSCRIPTO: 901-602943-0

N° DE C.U.I.T.: 30-71414658-7

DOMICILIO: CAÑADA DE GOMEZ N° 4756 PISO PB DPTO. 1

LOCALIDAD: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PROVINCIA - CODIGO POSTAL: 1439.

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos y diferencias de alcuotas, se procedió a practicar Liquidación impositiva de acuerdo a lo establecido en las Leyes XXIV N° 62 y XXIV N° 64 conforme con el Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: 156/2014-DR

N° DE EXPEDIENTE: 447/2014-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 10/13 a 03/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 18.043,33.

SON PESOS: DIECIOCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 33/100.-

ACCESORIOS AL 30/09/2014 (ART. 38° C.F.)

\$ 1.912,49

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 19.955,73

SON PESOS: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 73/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 902,17.

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.706,50.

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 3.608,67.

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 4.510,83.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 10-10-14 V: 17-10-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:

MUÑOZ, Juan Carlos
ORTIGOSA María Gabriela
Casa N° 23
B° "28 VIVIENDAS - PLAN FONAVI"
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a los señores MUÑOZ, Juan Carlos DNI N° 16.693.593 y ORTIGOZA, María Gabriela DNI N° 20.589.687, de la siguiente Resolución: RAWSON, 19 de Agosto de 2014 VISTO: El Expedientes N° 1467/86 – III BS/ipv y 422/01 - MHOySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 286/96-IPVyDU, y Escritura N° 684 de fecha 25/09/97 se otorgó a favor del señor MUÑOZ, Juan Carlos la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, de Sector G-Escalera 147 - Departamento "D" del Barrio "1000 Viviendas PLAN FONAVI"- Código 80- de la ciudad de Trelew, quién solicitó reubicación a una vivienda individual; Que según Resoluciones N° 090/98 y 310/99-IPVyDU se otorgó a favor de los señores

PETRINI, Gustavo Fabián y ANABALON, Mirna Noemí la unidad de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 23 del Barrio "28 Viviendas – PLAN FONAVI" Código 311 de la ciudad de Trelew, quienes presentaron su renuncia como adjudicatarios y procedieron a la devolución de la unidad; Que por Resolución N° 408/01 – IPVyDU se procedió a reubicar en carácter de adjudicación a favor del señor MUÑOZ, Juan Carlos en la unidad de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 23 del Barrio "28 Viviendas – PLAN FONAVI" Código 311 de la ciudad de Trelew; Que en razón de ello el señor MUÑOZ, Juan Carlos debió restituir a este Organismo la vivienda que habitaba mediante Distracto y Extinción de Hipoteca, trámite que no realizó; Que en el considerando 4° de la Resolución N° 408/01-IPVyDU se consigna erróneamente: "Que en razón de ello el señor MUÑOZ, restituye a este Organismo la vivienda que habitaba mediante Distracto y Extinción de Hipoteca", Que resulta procedente la rectificación del mencionado considerando; Que a la fecha el señor MUNOZ no ha restituido mediante Distracto el Departamento D.; Escalera 147 - Sector G del Barrio "1000 Viviendas - PLAN FONAVI" Código 80 de la ciudad de Trelew; Que se ha intimado al señor MUÑOZ, mediante cédula y carta documento, a fines de regularizar bajo apercibimiento de iniciar acciones legales; Que la falta de regularización e incumplimiento es causal de rescisión de la adjudicación establecida en el Artículo 3° de la mentada Resolución en base a la no presentación del referido Distracto; Que el señor MUÑOZ incumplió con las condiciones previstas en régimen normativo por el cual se adjudicó la vivienda de carácter social; Que lo expuesto requiere su regularización; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Rectificar el considerando 4° de la Resolución N° 408/01-IPVyDU al haberse consignado erróneamente: "Que en razón de ello el señor MUÑOZ, restituye a este Organismo la vivienda que habitaba mediante Distracto y Extinción de Hipoteca".- Artículo 2°: Dejar sin efecto la reubicación y rescindir la tenencia precaria al tenedor señor MUÑOZ, JUAN CARLOS DNI N° 16.693.593 por incumplimiento de las condiciones previstas en régimen normativo del IPVyDU, en relación a la vivienda identificada como Casa N° 23 del Barrio: "28 Viviendas - PLAN FONAVI" Código 311 de la ciudad de Trelew.- Artículo 3°: Dejar sin efecto la reubicación otorgada mediante Resolución N° 408/01- IPVyDU a favor del seño MUÑOZ, Juan Carlos DNI N° 16.693.593, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 23 del Barrio "28 Viviendas - PLAN FONAVI" Código 311 de la ciudad de Trelew.- Artículo 4°: En virtud de la caducidad de la reubicación resuelta por el Artículo 3° el señor MUÑOZ, Juan Carlos DNI N° 16.693.593 y la señora ORTIGOZA, María Gabriela DNI N° 20.589.687, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivien-

da y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 5°: Intimar al señor MUÑOZ, Juan Carlos DNI N° 16.693.593 y/o todo ocupante de la vivienda citada en el Artículo 3°, para que dentro de treinta (30) días hábiles a contar de la notificación de la presente proceda/n a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondiente ante la Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección Social, Notifíquese a los Interesados, y cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCION N° 2724/14-IPVyDU.- Firma Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT - PRESIDENTE del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término, de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria . C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.
RAWSON, 27 de Agosto de 2014.
RAT/NOT/MES/MD/mam.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
Directora Social
I.P.V y D.U.

I: 14-10-14 V: 16-10-14.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 26/14**

OBRA: «AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA
N° 14 DE PIO PIO».
UBICACIÓN: SARMIENTO.

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos (\$ 14.426.300,00).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres (\$ 144.163,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Doce millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos (\$ 12.365.400,00) en especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Siete mil (\$ 7.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: MIERCOLES 12 de NOVIEMBRE de 2014, hasta las 11:30 hs. en la sede de la Escuela N° 14 sita en Ruta Provincial N° 270 Paraje Pio Pio, Sarmiento – Chubut.

ACTO DE APERTURA: el día MIERCOLES 12 DE NOVIEMBRE de 2014, 12:00 horas, en la Escuela N° 14, sita en Ruta Provincial N° 270 Paraje Pio Pio, Sarmiento, Provincia del Chubut.

I: 09-10-14 V: 16-10-14.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- «Defensor/a Penal para la Ciudad de Trelew».

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 31 de octubre de 2014, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).-

El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y de Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar)

SERGIO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo de la Magistratura Chubut

I: 15-10-14 V: 17-10-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto del Informe Ambiental del "Proyecto (Sistema Cloacal) Paso del Sapo", presentado por la empresa EKO PLANT Argentina S.R.L., que se tramita por el Expediente N° 1481 MAyCDS/14, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la obra indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo www.chubut.gov.ar/ambiente, y en la Comuna de Paso del Sapo. Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma por correo electrónico a consultasiap@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la Comuna de Paso del Sapo, sita en Ruta Provincial N° 12, Código Postal 9201. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 15-10-14 V: 16-10-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FE DE ERRATAS

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano RECTIFICA las publicaciones realizadas para la obra: "PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 315 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO" dejando expresamente aclarado que se trata de LLAMADO A LICITACION y no de una

prórroga de recepción y apertura de ofertas, como se consignara en el aviso.

I: 15-10-14 V: 17-10-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Aviso de Publicación

Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

CONTRATACION DIRECTA N° 03/14

RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE GASTRE.

Inversión: \$ 4.838.004,89.-

En cumplimiento con lo dispuesto por Ley I N° 515 – Ley de emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha contratado con la Empresa DIHERCO S.R.L., la obra "RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE GASTRE", en la suma de \$ 4.838.004,89.

I: 15-10-14 V: 21-10-14.



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Registro de Antecedentes Penales
Rawson 535 – C.P. 9100 Trelew -
TE.FAX 0280-4435883

Listado de Alimentantes Morosos

Fecha de emisión: 3/10/2014

Tipo Documento	Apellido	Nombre
DNI 92.303.865	ACEITON VILLAGRAN	Ariel Walterio
DNI 17.759.129	AGUIAR	Werther Augusto
DNI 22.758.264	ALVARADO	Oswaldo Omar
DNI 23.831.658	APRAIZ	Darío Gemán
DNI 18.556.097	ARIAS	José Armando
DNI 30.192.072	BAEZA	Daniel Hernan

DNI 16.055.504	BAJOS	José Rubén	DNI 11.703.662	IACIOFANI	Rubén Ernesto
DNI 11.518.856	BALZARETTI	Norberto Carlos	DNI 28.708.052	LARRECHEA	Lucas Martín
DNI 12.175.445	BARREDA	César Ignacio	DNI 16.192.758	LARREGUY	Sergio Lavie
DNI 23.401.683	BELZUNCE	Ariel Antonio	DNI 14.805.223	LEON	Juan Carlos
DNI 22.868.756	BENITEZ	Ruben Agustín	DNI 22.048.602	LUENGO	Fernando Martín
DNI 10.591.909	BLASUTTIGH	Ernesto Angel	DNI 21.899.397	MALASECHEVARRIA	José Victor
DNI 9.680.118	BRAVO ARROYO	Juan Enrique	DNI 22.495.518	MARIANA	Cesar Fernando
DNI 17.811.537	BROZZONI	Gustavo Humberto	DNI 26.731.011	MILLAMAN	Hugo Orlando
DNI 8.006.065	BUSELLI	Carlos Daniel	DNI 12.617.000	MOUSSA	Félix Anuar
DNI 13.814.883	CALCAGNO	Carlos Hugo	DNI 24.326.310	MUÑOZ	Alberto Esteban
DNI 28.215.342	CAÑETE	Germán Esteban	DNI 13.330.236	MUÑOZ	Miguel A.
DNI 27.750.982	CARDENAS	Néstor Fabián	DNI 14.973.429	NECUL	Luciano
DNI 13.276.158	CARNEVALE	Sergio Dario	DNI 16.756.920	OJEDA	Oscar Alberto
DNI 14.399.681	CASTAÑO J	ulio Norberto	DNI 29.493.956	PAZ	Leandro Daniel
DNI 14.835.119	CASTILLO	Julio Germán	DNI 13.916.819	PEREDO	Ernesto Ricardo
DNI 92.672.392	CONEJEROS	Julio Leonel	DNI 13.581.037	PETRONE	Daniel Osvaldo
DNI 37.909.647	CURUHUINCA	Brian Alejandro	DNI 92.041.795	POLANCO IBARRA	Manuel Hugo
DNI 13.437.714	DE BENEDETTO	Ervar Gabriel	DNI 21.353.999	QUILAQUEO	Osvaldo
DNI 20.305.478	DE VICENZI	Sergio Omar	DNI 14.757.342	RAFAEL	Daniel José
DNI 92.522.170	DELLOCA	Eduardo Ricardo	DNI 17.130.691	RALINQUEO	Juan Roberto
DNI 27.975.011	DIAZ	Omar Dario	DNI 5.371.322	RAMIREZ	Alberto Gabriel
DNI 26.067.889	DOMINGUEZ	Jorge Ariel	DNI 29.645.930	RAMOA	Pablo Daniel
DNI 14.672.392	DUNAJ	Eduardo José	DNI 92.516.446	ROJAS ALVAREZ	Toribio Agustín
DNI 24.251.220	DURAND	Ricardo Adrián	DNI 14.757.046	SAEZ	Patricio Manuel
DNI 7.648.215	ESPINOSA FELETTO	Raúl Rubén	DNI 32.954.625	SARASUA	Nicolás Damián
DNI 26.976.531	ESPIÑOZA	Julio César	DNI 16.075.332	SCHVEMMER	Hugo Walter
DNI 21.355.194	EVANS	Juan Domingo	DNI 12.438.471	SIMEONI	Luis Santiago
DNI 22.091.189	FALCON	Oscar Eduardo	DNI 17.310.544	STAGNITTA	José Luis
DNI 10.346.704	FERNANDEZ	Raimundo	DNI 24.196.585	STALLA	José Héctor
DNI 22.781.130	FIGUEROA	Lucas Juan	DNI 26.607.771	ULLOGA	Eduardo José
DNI 25.011.345	FITA,	Javier Horacio	DNI 20.505.309	VARELA	Claudio Eduardo
DNI 14.589.268	GONZALEZ	Pedro	DNI 20.589.643	VIDAL	Mario Fabián
DNI 14.470.327	GONZALEZ	Roberto	DNI 25.138.690	VIDAL HERNANDEZ	Manuel Enrique
DNI 26.894.725	GUANZIROLLI	Jerónimo Pablo	DNI 18.709.017	VILLEGAS DIAZ	Juan Pedro
DNI 22.632.006	HUERTAS	Pablo Alejandro	DNI 22.673.215	ZARATE	Juan Ramón

P: 16-10-14

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	\$ 715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V. TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente

otro valor.